Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.11.2021 19:22:01 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 09 de Noviembre del 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 001197-2021-D-FLCH/UNMSM

Visto el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° UNMSM-20210060361 de fecha 16 de agosto de 2021, referente a la reactualización de matrícula para el semestre académico 2021-2;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.° 01163-R-17 de fecha 6 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la UNMSM, que en su Capítulo II, Art. 13°, inciso i) establece un plazo límite de tres (3) años para solicitar la reactualización de matrícula y en su Capítulo IV, Art. 32°, se precisan las causales de falencia económica, problemas de salud y motivos personales. Asimismo, se consideran los casos no contemplados con opinión favorable del Vicedecanato de la Facultad y Vicerrectorado Académico de Pregrado;

Que el alumno Leonardo David Infante Chavez, solicitó reactualización de matrícula para el semestre académico 2021-2, al amparo de la Resolución Rectoral N.° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, por motivos laborales;

Que mediante Informe N.° 000075-2021-UB-VDA-FLCH/UNMSM de fecha 13 de setiembre de 2021, la Jefa de la Unidad de Bienestar de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, opina a favor de la reactualización de matrícula del alumno Leonardo David Infante Chavez, que por ser un caso NO CONTEMPLADO se derive al Vicerrectorado Académico de Pregrado para opinión;

Que mediante Proveído N.° 000063-2021-A-VRAP/UNMSM de fecha 4 de noviembre de 2021, el Asesor del Vicerrectorado Académico de Pregrado, indica que no se puede vulnerar la Ley Universitaria - Ley N.° 30220, Art. 100° Derechos de los Estudiantes, acápite 100.11 que señala que para solicitar la reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada, no deberá exceder de tres (3) años consecutivos o alternos, y;

Que mediante Proveído N.° 005443-2021-VRAP/UNMSM de fecha 6 de noviembre de 2021, el Vicerrector Académico de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, deriva el expediente comunicando que de acuerdo a la Ley Universitaria N.° 30220, establece que no debe exceder del periodo establecido; y, en concordancia con el informe del Asesor del VRAP, y;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1. DECLARAR IMPROCEDENTE la Reactualización de Matrícula al Sr. Leonardo David Infante Chavez (código N.° 11030399) de la Escuela Profesional de Comunicación Social de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa.

2. Comunicar la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

UNMSM

GER/jmh

Firmado digitalmente por QUIROZ PAPA DE GARCIA Rosalia FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.11.2021 17:52:22 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CLCIHMY**